

Modificación de los Lineamientos Académicos Generales para los IEST y EEST en atención al D.S 011-2019-MINEDU

Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada- DAGED



PERÚ

Ministerio
de Educación

E^UTALENTOS
regiones



DIPOSITIVA 1: Modificación de los LAG para los IEST y EEST en atención al D.S 011-2019-MINEDU

DIPOSITIVA 4: Objetivo del taller

DIPOSITIVA 5: Definición de los LAG

DIPOSITIVA 6: Organización de los LAG

DIPOSITIVA 7: Enfoque pedagógico

DIPOSITIVA 8: Organización curricular



DIPOSITIVA 9: Procesos académicos

DIPOSITIVA 10: Modificatoria del D.S 011-2019-MINEDU

DIPOSITIVA 11 y 12: Aspectos modificados en los Lineamientos Académicos Generales

DIPOSITIVA 13 y 14: Incorporación en las disposiciones complementarias

DIPOSITIVA 15: Datos de contacto

DIPOSITIVA 16: Logo mejores peruanos siempre

DIPOSITIVA 17: Agradecimiento

Brindar asistencia técnica al personal directivo de los IEST públicos así como a especialistas de Educación Superior Tecnológica de las Direcciones Regionales de Educación para la aplicación adecuada de la normativa referida a la Educación Superior Tecnológica con la finalidad de contribuir al aseguramiento de la calidad del servicio educativo.



Lineamientos Académicos Generales

- Establecer disposiciones que regulen y orienten la gestión pedagógica en los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Tecnológica.

- Asegurar la elaboración e implementación de programas de estudios pertinentes y de calidad para la formación integral de los estudiantes en los referidos institutos y escuelas.

Niveles formativos de la EST

Enfoque pedagógico

Modalidades del servicio educativo

Procesos de régimen académico

Certificaciones, grados, titulación



Programas de Formación continua

Investigación aplicada

Registro y reporte de información

Evaluación del aprendizaje

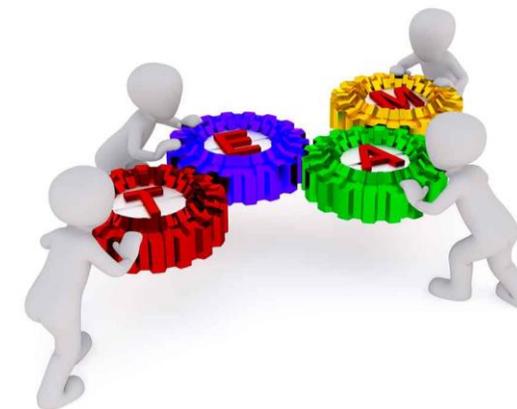
Organización curricular



El estudiante es el protagonista de su aprendizaje, forma parte activa en la construcción y desarrollo de sus propios saberes.



Nuestra formación se basa en el desarrollo de competencias, que abarca conceptos, procedimientos y actitudes.



Los estudiantes deben ser formados de manera integral, es decir, no solo prepararlos para ser competitivos en su profesión, sino como personas con valores que aporten al mejoramiento de la calidad de vida de la población.



Competencias técnicas o específicas

Conocimientos, habilidades y actitudes **específicas vinculadas con un programa de estudios.**

Competencias para la empleabilidad

Conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para desempeñarse a lo largo de la vida en diferentes contextos, están **vinculadas con características personales y sociales**

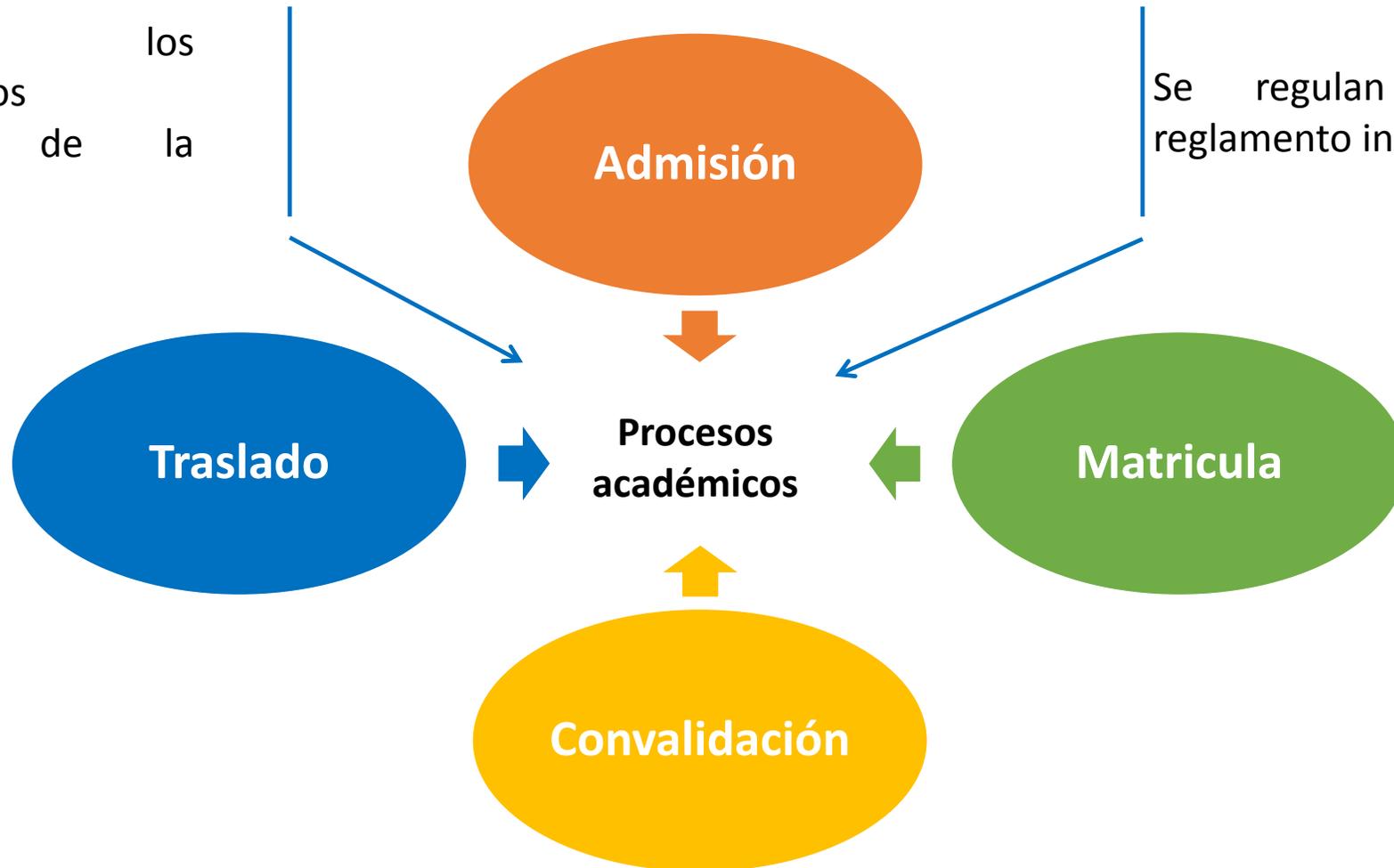
EFSRT

Son las experiencias que los estudiantes realizan en las **Actividades Productivas del IEST** o en **convenios con el Sector productivo** que permiten consolidar, integrar y complementar su formación a través de las UD correspondientes.

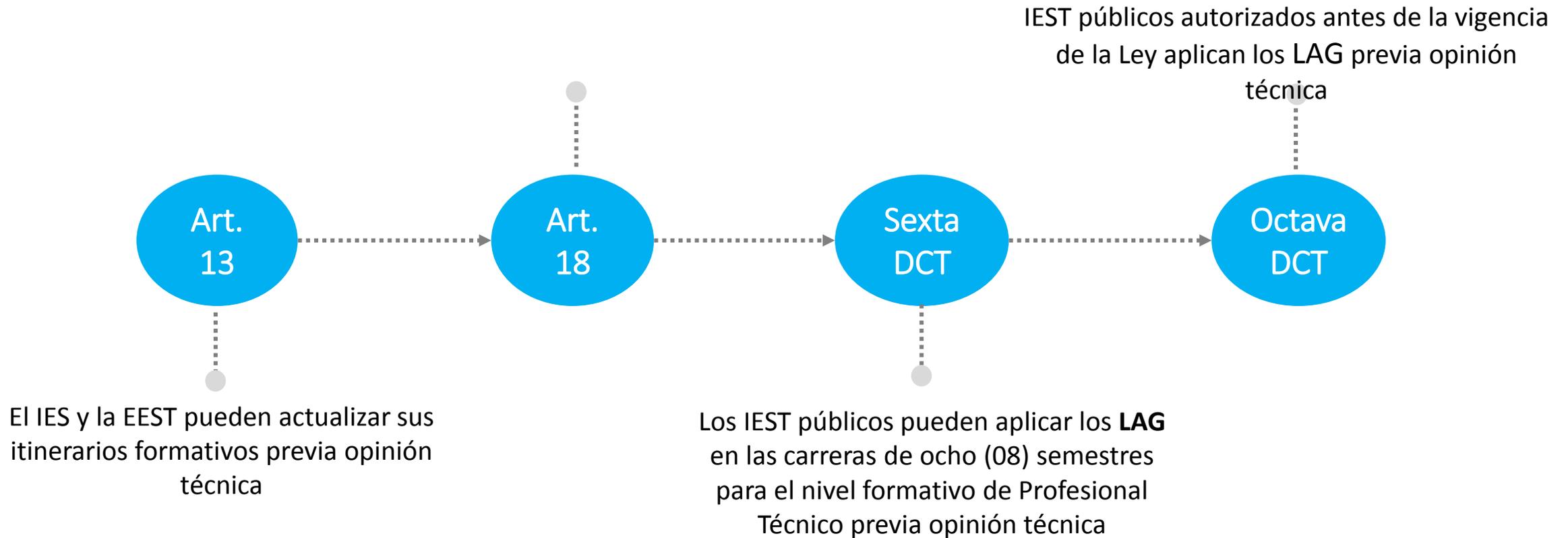
Organizan procedimientos académicos de la institución.

los de la

Se regulan dentro del reglamento institucional



Programa de segunda especialidad





Actualización de IF

Denominación de módulos
formativos

Denominación de unidades
didácticas

Distribución y asignación de
créditos académicos



Programa de
segunda
especialidad

Se orienta en la profundización
de conocimientos, desarrollo y
fortalecimiento de capacidades

Se define en función a la
demanda del mercado laboral

Componentes curriculares: C.E,
EFSRT, además del eje
curricular de investigación
aplicada e innovación.



Variante

Determinada por la institución tomando como referente la denominación original establecido en el CNOF

Coherente con el nivel de responsabilidad de las competencias asociadas al P.E

Distribución y asignación de créditos académicos



Programas de 8 semestres

Le corresponderá un programa de estudios del nivel formativo P.T del mismo sector económico, familia productiva y actividad económica

La aplicación de los LAG no faculta al IEST a otorgar el grado de bachiller técnico en el programa de estudios de nivel formativo P.T.

No conlleva a la autorización de nuevos programas de estudios



Los egresados o estudiantes que hayan desarrollado programas de estudios no licenciados, obtienen el grado de bachiller técnico, luego de convalidar sus estudios con un programa de estudios licenciado y cumplir con los requisitos de la institución educativa para la obtención de dicho grado.



Los egresados de IEST que concluyeron sus estudios antes de la vigencia de los presentes Lineamientos Académicos Generales, para optar el título de profesional técnico, deben cumplir con acreditar el nivel básico concluido del idioma extranjero, sin perjuicio de los demás requisitos que correspondan.



Los IEST públicos que apliquen los lineamientos académicos generales y cuenten con la opinión técnica correspondiente, pueden suscribir convenios con las Instituciones de Educación Secundaria, con el objeto de desarrollar procesos de convalidación.



Los IEST públicos pueden actualizar los programas de estudios autorizados antes de la vigencia de la Ley. Dicha actualización implica la modificación de por lo menos uno (1) de los siguientes aspectos: denominación de módulos formativos, denominación de unidades didácticas y distribución y asignación de créditos académicos

- Nombre de la expositora:
Valerie Sánchez Ferrer
- Teléfono:
016155800 Anexo 26162.
- Correo electrónico:
vasanchez@minedu.gob.pe.



Mejores
peruanas
Siempre

Gracias



PERÚ

Ministerio
de Educación

EOUTALENTOS
regiones